



Anticipar retos,
identificar
oportunidades

BOLETIN INFORMATIVO 2022

1° Quincena de Enero

Novedades impositivas, previsionales y societarias



Nacional. Se exceptúa a determinados sujetos exentos de la obligación de utilizar el “Libro de IVA Digital”

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5133. B.O 04/01/2021

Se resuelve exceptuar de la obligación de registrar electrónicamente sus operaciones a través del “Libro de IVA Digital” a las personas humanas exentas en IVA que desarrollen como única actividad la de venta por menor de diarios y revistas y a las cooperadoras escolares, los centros de jubilados y pensionados, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV), las comunidades aborígenes, las cooperadoras de hospitales, las bibliotecas populares, las asociaciones de padres y los comedores comunitarios.

Los sujetos mencionados anteriormente que hayan sido caracterizados con el código “479 - Registración de Operaciones - Libro IVA Digital- Exentos” quedarán automáticamente exceptuados de efectuar las registraciones mediante el “Libro de IVA Digital”, procediéndose a la baja de dicha caracterización y deberán efectuar la registración de las operaciones en libros o registros físicos.

Nacional. Se implementa el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios “SIMPES”

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5135

Se implementa el “Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios” (SIMPES) aplicable a las personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas que deban realizar pagos al exterior por cuenta propia o de terceros.

A través del mismo, se realizará una evaluación de la capacidad económica financiera de quienes realizan este tipo de operaciones.

Señalamos que las presentes disposiciones entrarán en vigencia el día 7 de Enero de 2022 y resultan de aplicación incluso para los contratos de servicios celebrados con anterioridad a esa fecha respecto de los cuales existan contraprestaciones monetarias pendientes de cancelación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Calendario de vencimientos 2022

RESOLUCIÓN (AGIP) 1/2022. B.O. 07/01/2022

Se establece las fechas de los vencimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 para todos los tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto destacamos que, si las fechas establecidas resultaran días no laborables para las entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil inmediato siguiente.

Provincia de Buenos Aires. Calendario de vencimientos del año 2022

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 42/2021 B.O 04/01/2021

ARBA publica el calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del período fiscal 2022.

Provincia de Buenos Aires. Reglamentación del adicional del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades portuarias

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 43/2021 B.O 04/01/2021

Se introducen modificaciones a la reglamentación del incremento extraordinario para el ejercicio 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables para las actividades de servicios vinculados con la manipulación y depósito de mercaderías en el ámbito portuario a raíz de las adecuaciones efectuadas por la ley impositiva 2022.

Al respecto, establece que, para el año 2022, se deberán observar los vencimientos generales del impuesto sobre los ingresos brutos en el calendario vigente para dicho año, para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los importes recaudados por el presente adicional.

Provincia de Entre Ríos. Adhesión al Consenso Fiscal del 27/12/2021, modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva

LEY 10949

Se aprueba el Consenso Fiscal 2021, en el cual se conviene dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017, 13 de setiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del Consenso 2022.

Principales modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva:

Código Fiscal:

- Se incorporan como exentas del pago del impuesto sobre los ingresos brutos las escuelas y colegios con programas oficiales, cualquiera sea su organización jurídica.

Ley impositiva:

Ingresos brutos

En líneas generales, se aplican las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos establecidas para el período 2021, excepto en los siguientes casos:

- Se fija la alícuota del 6% para la venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas no recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a producción primaria desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos, cuando se opte por tributar por diferencia entre los precios de compra y venta.



- Se incrementa del 6 ,5% al 8% la alícuota a aplicar para los servicios de intermediación financiera.

Sellos:

En líneas generales, se aplican las alícuotas establecidas para el período 2021.

Provincia de Entre Ríos. Plan especial de facilidades de pago para vencimientos diferidos establecidos para sectores afectados por la pandemia

DECRETO 4169/2021

Se establece un plan especial opcional de facilidades de pago de hasta 12 cuotas mensuales sin interés, para la regularización de los importes correspondientes a los vencimientos diferidos, como medidas de alivio fiscal para sectores afectados por la pandemia.

Al respecto, se dispone que los contribuyentes deberán acceder con clave fiscal desde el sitio web www.afip.gob.ar, resultando imprescindible para ello encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico.

Destacamos que el plan podrá formalizarse hasta el 31 de Enero de 2022, venciendo la primera cuota en fecha 15 de Mayo de 2022.

Provincia de la Pampa. Ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Fiscal

LEY 3402

Se aprueba la ley impositiva de la Provincia de La Pampa, aplicable para el período fiscal 2022.

Se realizan modificaciones al Código Fiscal de la Provincia.

Respecto a las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos, destacamos que en líneas generales no sufrieron cambios respecto a las aplicables durante el período fiscal 2021.

Provincia de Catamarca. Ley impositiva 2022

LEY 5734

Se establecen las alícuotas y los montos aplicables de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al período fiscal 2022.

Principales novedades:

Ingresos brutos:

- Se fijan con carácter general las siguientes alícuotas para las actividades y/o hechos imponible alcanzados, excepto de las alícuotas y tasas especiales:
 - ✓ Actividades primarias: 0,75%
 - ✓ Industria y producción de bienes: 1,5%
 - ✓ Construcción: 2,5%

- ✓ Comercio: comercio mayorista: 3%
- ✓ Comercio minorista: 3%
- ✓ Servicios en general: 3%
- ✓ Servicios financieros: 7%
- ✓ Actividades de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas: 5%.

Sellos:

- En líneas generales, se mantienen las alícuotas del impuesto aplicables durante el período fiscal 2021.
- ✓ Se incrementa el monto mínimo a ingresar de \$ 100 a \$ 146.

Provincia de Catamarca. Modificaciones al Código Tributario

LEY 5735

Se establecen modificaciones al Código Tributario, entre las cuales destacamos las siguientes:

- Se adecua la definición de domicilio fiscal del contribuyente y demás responsables.

Con respecto al domicilio fiscal electrónico, es el sitio informático seguro, personalizado, válido y obligatorio para los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de todo acto que emita el Organismo Recaudador, siempre que sea de interés del contribuyente. El mismo producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

- Se incorpora como actividad alcanzada en el impuesto sobre los ingresos brutos a la prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operatorias relacionadas con activos digitales.



Provincia de Catamarca. Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos

LEY 5733

Se establece con carácter obligatorio el Régimen Simplificado Provincial para los contribuyentes locales que deban tributar el impuesto sobre los ingresos brutos.

En ese orden, se dispone que se encuentran comprendidos en el presente régimen los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en la ley nacional 24977 en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha ley nacional, a excepción de aquellos excluidos por la Dirección General de Rentas.



Provincia de Córdoba. Ley impositiva 2022: Alícuotas, cuotas fijas y demás valores

LEY 10790

Se establecen las alícuotas y cuotas fijas para la percepción de los tributos de la Provincia de Córdoba correspondientes al año 2022.

Provincia de Córdoba. Modificaciones 2022 al Código Tributario y a otras leyes de índole tributaria

LEY 10789

Se disponen modificaciones al Código Tributario Provincial y a otras leyes de índole tributaria

Provincia de Córdoba. Beneficios impositivos: Programa de “Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba”

LEY 10792

Se crea el Programa de “Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba”.

Al respecto, se establece que las empresas industriales que presenten proyectos encuadrados en el presente Programa gozarán de los siguientes beneficios:

- Exención por 10 años del incremento del impuesto sobre los ingresos brutos -o el que lo sustituya-, tomando como base el impuesto promedio determinado de los últimos 12 meses anteriores a la presentación del proyecto;
- Exención por 10 años al pago del impuesto de sellos para todos los actos derivados de la actividad promovida;
- Exención por 10 años al pago del impuesto inmobiliario sobre los inmuebles en los que desarrolle la actividad industrial, sean de propiedad de la beneficiaria o se encuentren bajo su posesión o tenencia;
- Subsidio por 5 años por cada nuevo trabajador que contraten por jornada completa y tiempo indeterminado.

Provincia de Córdoba. Adecuación de la reglamentación del Código Fiscal aplicables a partir del período fiscal 2022

DECRETO 1636/2021

Como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario Provincial, se adecua la normativa reglamentaria vigente.

Principales modificaciones:

En cuanto al impuesto de sellos, para el caso de contratos y/o instrumentos y/u operaciones cuyo importe del gravamen supere el monto de \$ 1.500.000, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar a la Dirección General de Rentas abonar el mismo en hasta en 12 cuotas mensuales consecutivas, en las formas, plazos y/o condiciones que a tal fin establezca dicha Dirección, y en los casos de contratos de locación o sublocación de inmuebles, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar abonar el mismo en hasta en 36 cuotas mensuales.

Provincia de Córdoba. Adecuación de supuestos especiales de regímenes de recaudación de ingresos brutos a partir del 1° de enero de 2022

RESOLUCIÓN (SIP) 23/2021

Se adecúan la base de cálculo y/o las alícuotas de regímenes de recaudación de ingresos brutos para regímenes especiales del Convenio Multilateral y entidades de seguros por los pagos a productores o intermediarios de seguros.

Provincia de Tucumán. Prórroga de la alícuota 0% de ingresos brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros

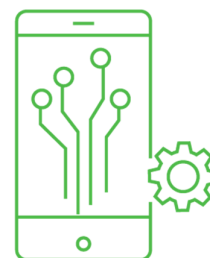
LEY 9456

Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive el beneficio de la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de 100 hectáreas.

Provincia de Tucumán. Importe mínimo mensual de ingresos brutos para el período fiscal 2022

DECRETO 3638-3/2021. B.O 05/01/2022

Se modifican los valores mínimos de los anticipos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a partir del período fiscal 2022.



Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de enero de 2022.

DECRETO 3637-3/2021 B.O 05/01/2022

Se prorroga hasta el día 31 de Enero de 2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Provincia de Tucumán. Feria fiscal año 2022

DECRETO 3627-3/2021 B.O 05/01/2022



Se establece que no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Provincia de Salta. Incremento del valor de la Unidad Tributaria a partir de enero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 1/2022

Se fija en \$ 7 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1 de Enero de 2022.

Provincia de Jujuy. Calendario de vencimientos 2022 y adecuación del valor de la unidad fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1607/2021

Se establece las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2022.

Asimismo, se fija en \$ 60.000 el valor de la “unidad fiscal” para el período fiscal 2022, que servirá como parámetro para categorizar a los contribuyentes de los impuestos administrados por la citada Dirección.

Provincia de Misiones. Modificación del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos de productos yerbateros que egresan de la provincia

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 52/2021. B.O 04/01/2022

Se establecen modificaciones al régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a contribuyentes dedicados a la industria yerbatera, respecto de los productos que egresen de la Provincia de Misiones.

Al respecto, destacamos que se incorpora la alícuota de 2,85% para el caso de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos inscriptos en Convenio Multilateral con domicilio fiscal en otras jurisdicciones que tengan presentadas y pagadas sus últimas doce declaraciones juradas.

Asimismo, la Dirección General de Rentas podrá autorizar la aplicación de otras alícuotas cuando los contribuyentes demuestren que las establecidas les generan pagos en exceso, siempre que no exista omisión de base imponible o atribución en defecto para la jurisdicción Misiones.

Provincia de Santa Fe. Prórroga de la recategorización y pago total anual del Régimen Simplificado

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 1/2022

Se considera realizada en término hasta el 31 de Marzo de 2022 la recategorización anual de pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos

y el pago total anual para el período fiscal 2022 (con la obtención de un descuento equivalente al monto de dos cuotas sobre el total de dicho monto).

Provincia de la Rioja. Ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Tributario

LEY 10469

Se fijan las alícuotas e importes fijos de los impuestos correspondientes al período fiscal 2022 y se establecen modificaciones al Código Tributario de la Provincia. Entre las principales novedades, destacamos:

- Ley impositiva

Ingresos brutos:

En líneas generales, se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2021, salvo algunas excepciones:

- ✓ Se reduce del 11% al 9% la alícuota para la actividad de intermediación financiera.
- ✓ Se reduce del 7,5% al 5% la alícuota para ciertas actividades relacionadas con servicios de seguro de salud.

Sellos:

En líneas generales, se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2021.

- Código Tributario:

- ✓ Se incorpora como hecho imponible en el impuesto sobre los ingresos brutos a los servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operaciones relacionadas con monedas digitales.
- ✓ En lo que respecta a la comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se entenderá que existe actividad gravada en el ámbito de la Provincia cuando se verifique que la prestación del servicio se utilice económicamente en la misma o que recaea sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines.
- ✓ Se incrementa a \$ 40.000 el monto mensual no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos para casos de profesiones liberales y oficios, ejercidos en forma personal. Asimismo, se dispone que los citados contribuyentes tributarán por los ingresos mensuales que excedan la mencionada cifra.
- ✓ Igual tratamiento tendrán las locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Provincial cuya prestación sea realizada personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado.





Provincia de Corrientes. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022

DECRETO 161/2021

Se establecen las fechas de vencimiento de los distintos tributos para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, se fija el 2 de Mayo de 2023 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al período fiscal 2022.

Provincia de San Luis. Ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Tributario

LEY VIII-254/2021

Se establecen las alícuotas, los mínimos y las multas correspondientes a los impuestos, las tasas y demás contribuciones para el año 2022. Asimismo, se introducen modificaciones al Código Tributario provincial y se fijan las fechas de vencimiento de los distintos tributos provinciales.

Provincia de La Rioja. Montos mínimos de retención y percepción para los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP) 1/2022

Se fija en \$ 8.000 el importe mínimo sujeto a retención para los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se establece que los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos no se encuentran obligados a actuar como tales cuando el monto de la percepción sea inferior a \$ 150.

Vigencia a partir del 3 de Enero de 2022.

Provincia de Chaco. Exención en el impuesto sobre los ingresos brutos para los productos de salud femenina

LEY (Chaco) G-3451 (Parte pertinente)

Se incorporan como exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los productos de salud femenina de acuerdo a la nómina que establezca la Autoridad de Aplicación.

Provincia de Chaco. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2109/2021

La Administración Tributaria Provincial fija las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2022.



Provincia de Neuquén. Modificaciones al Código Fiscal a partir del período fiscal 2022

LEY 3310

Se establecen modificaciones en el Código Fiscal, entre las que se destacan:

- Se establece que la base imponible para la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos está constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta en las operaciones de compra y venta de monedas digitales realizadas por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones.
- Se incorporan como exentos del pago del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones vinculados a la instrumentación de los contratos de leasing.

Provincia de Neuquén. Exclusiones del régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN (DPR) 381/2021. B.O 07/01/2021

Se excluye a partir del 1 de Enero de 2022, del régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del citado impuesto.

Provincia de Neuquén. Exclusión de los inscriptos en el régimen simplificado régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN (DPR) 382/2021

Se excluye a partir del 1 de Enero de 2022, del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del citado impuesto.

Provincia de Chubut, Ley impositiva 2022

LEY (Chubut) XXIV-99

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1 de enero de 2022 para la percepción de los tributos provinciales.

Provincia de Chubut. Calendario de vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes directos, de Convenio Multilateral y para los incorporados al Acuerdo interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos

RESOLUCIÓN (DGR) 1417/2021

Se fijan las fechas de vencimiento del año 2022 de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.



Tierra del Fuego. Actualización de categorías y parámetros del Régimen Simplificado de ingresos brutos para el período 2022

RESOLUCIÓN (AREF) 931/2021

Se establecen los importes fijos mensuales que los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán tributar en cada período para el ejercicio fiscal 2022.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Perez
Socio
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio
Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Roberto Van der Zee
Socio
rvdz@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
Fax: +54 (11) 4814 1286

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2022.